



Resolución Ministerial

454-2018 MTC/01.03

Lima, 15 de junio de 2018

VISTOS, el Informe N° 520-2018-MTC/24 de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL); el Memorandum N° 923-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva; precisando que por



su especialidad realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, en aplicación de la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, el Órgano Resolutivo por Resolución Ministerial N° 719-2017-MTC/01, entre otros, designa como Unidad Ejecutora de Inversiones al Área de Supervisión de Proyectos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL);

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 y se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", la que establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la UEI, así como a su responsable; precisando que la UEI es la Unidad Ejecutora presupuestal, pudiendo ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, en tal sentido, por Informe N° 520-2018-MTC/24, la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) adjunta el Informe N° 505-2018-MTC/24 mediante el cual, solicita designar a el/la Jefe/a Responsable del Área de Supervisión de Proyectos, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del referido Fondo;

Que, por Memorándum N° 923-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Memorándum N° 132-2018-MTC/09.02, por el cual la Oficina de Inversiones opina que el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 719-2017-MTC/01 designa únicamente al órgano que realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), por lo que es necesario designar su responsable, de conformidad a la Directiva aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial designando a el/la Jefe/a Responsable del Área de Supervisión de Proyectos, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL);





Resolución Ministerial

454-2018 MTC/01.03

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Designar a el/la Jefe/a Responsable del Área de Supervisión de Proyectos como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).

Artículo 2.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

